

ESTATUTOS

Red de Trabajo Social /Serviço Social Iberoamericana

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, DURACIÓN, OBJETIVOS Y DOMICILIO SOCIAL

1. DENOMINACIÓN

La Red de Trabajo Social/Serviço Social Iberoamericana es un proyecto internacional multilateral entre organizaciones de Trabajo Social/Serviço Social del área académica y profesional de países iberoamericanos. Esta comunidad surge para fomentar la cooperación en materia de Trabajo Social/Serviço Social entre organizaciones iberoamericanas.

Con la denominación **Red de Trabajo Social/Serviço Social Iberoamericana** (en adelante RTSSSI) se constituye como una unión de asociaciones profesionales, universidades, consejos y colegios, federaciones y otras organizaciones profesionales, todas ellas con relación directa con la profesión de Trabajo Social/Serviço Social, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación en España y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002 y las disposiciones complementarias de desarrollo.

Fue constituida en la I reunión plenaria en Melbourne (Australia) el 11 de julio de 2014 en el marco de la Conferencia Mundial de Trabajo Social y Desarrollo Social, mediante la firma del Acta Fundacional por entidades de países de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, Nicaragua, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Su acrónimo es RTSSSI y sus idiomas son el español y portugués.

2. DURACIÓN

La RTSSSI se constituye por tiempo indefinido.

3. FIN y OBJETIVOS

El fin principal de la RTSSSI es el de fomentar la relación entre los y las trabajadoras sociales iberoamericanos/as en torno a diferentes ejes estratégicos del Trabajo Social/Serviço Social: contribuir al interés por la construcción de una sociedad de derechos para todos/as y la dignificación de la persona humana; dignificar a los/as profesionales de trabajo social; contribuir a la reducción de la pobreza y de la desigualdad, a la innovación social, buenas prácticas de trabajo social desde el ámbito de la

administración pública, el ámbito privado y el tercer sector; promover investigaciones, publicaciones y revistas científicas de esta área.

Entre los objetivos más específicos están:

- Generar sinergias y vínculos entre los diferentes agentes iberoamericanos (de ámbito público o privado) que desarrollan su labor dentro del campo científico y profesional del Trabajo social/Servicio social.
- Ser un órgano referente en los gobiernos y en la sociedad civil a la hora de generar políticas y planes de bienestar social, con el objeto de tener incidencia en el discurso de las políticas públicas de bienestar.
- Generar espacios para compartir buenas prácticas innovadoras de Trabajo Social/Servicio Social, que se desarrollen en el ámbito público, privado y de las ONGs.
- Desarrollar proyectos de Investigación. Desarrollo e Innovación y promover proyectos multilaterales de investigación entre universidades y/o asociaciones profesionales persiguiendo estudios innovadores en materia de Trabajo social/Servicio social, sobre todo generar herramientas y metodologías que sean útiles para su aplicación práctica, con un enfoque de Investigación/Acción.
- Contribuir a la formación y al intercambio de profesionales de Trabajo social/Servicio social.
- La publicación, por sí o en colaboración con otras entidades, de libros, revistas, folletos u otros impresos de investigación o divulgación de los temas relacionados con los fines de la RTSSSI.

En definitiva el objeto general es la elaboración, promoción y difusión de trabajos, proyectos, planes, publicaciones, debates, talleres, investigaciones, coloquios y cualquier otra actividad en el sentido más amplio relacionada con el hecho del Trabajo Social/Servicio Social y las políticas sociales en el ámbito iberoamericano, en el ámbito, local, nacional e internacional y siempre desde un punto de vista plural.

4. ACTIVIDADES

Entre las actividades a desarrollar estarán:

1. Generar la construcción de un sistema de comunicación privado entre los miembros de la RTSSSI a fin de intercambiar información que pueda contribuir a crear sinergias entre profesionales del Trabajo social/Servicio Social iberoamericanos/as.

Para ello se crearán dos instrumentos básicos:

- o Comunicaciones periódicas para el intercambio de información sobre congresos, seminarios, formación, actividad laboral, etc.

Los miembros asociados deberán mandar la información detallada en los plazos correspondientes.

- Blog/portal web que contenga una plataforma online pública/privada donde haya intercambio de información sobre diferentes temáticas en el ámbito universitario y profesional del Trabajo social/Serviço social. Este portal será referente en temas de Trabajo social/Serviço social, por sus contenidos de interés: generando repositorio de publicaciones diversas de acceso online y gratuito, repositorio de información sobre actualidad de los temas relacionados con los fines de la RTSSSI, etc.

2. Potenciar la formación a través de:

- Espacios de encuentro entre los miembros de la red (congresos, conferencias, seminarios, talleres, etc.) para difundir e intercambiar información y experiencias relacionadas con las políticas sociales y el Trabajo Social/Serviço social como buenas prácticas, proyectos de intervención social, etc.
- Difusión de información sobre formación (congresos, seminarios, talleres, etc.) que impartan los miembros asociados de la RTSSSI
- Difusión de los Códigos Deontológicos y de buenas prácticas
- Promoción del intercambio de profesionales del Trabajo social/Serviço Social: estancias académicas y prácticas profesionales entre los diferentes países a los que pertenecen los miembros
- Formación especializada por los miembros de la RTSSSI para estudiantes, profesionales, organismos públicos y privados y otros agentes que estén interesados en el Trabajo social/Serviço Social
- Otras actividades que determine la Comisión Ejecutiva

3. Investigación e Innovación a través de:

- Grupos de trabajos de investigación e innovación sobre diferentes líneas de acción sobre Trabajo social/Serviço social con un enfoque de investigación-acción participativa como técnica práctica para producir acciones e impactos eficaces
- Difusión de investigaciones realizadas por los miembros de la RTSSSI
- Promoción y apoyo de acciones ligadas a nuevas e innovadoras metodologías, herramientas, temáticas (innovación social, enfoque desarrollo humanos, etc.) en Trabajo social/Serviço Social
- Uso de las nuevas tecnologías para generar red y potenciar una comunicación 2.0 entre los miembros de la RTSSSI

4. Publicaciones.

- Difusión interna y externa de las revistas científicas que generan los miembros de la RTSSSI.
 - Sinergias de participación entre las revistas de los miembros de la RTSSSI, intercambio de artículos entre revistas, autores de una revista que pueda escribir en otras revistas, etc.
 - Difusión de publicaciones realizadas por los miembros de la RTSSSI
 - Publicación conjunta de libros, revistas en formato papel o electrónico, etc. entre diferentes miembros de la RTSSSI
5. Alianzas con otras redes, asociaciones, entidades públicas o privadas para generar impacto social de las actividades de la RTSSSI
6. Otras actividades consideradas por los órganos de gobierno de la RTSSSI para el cumplimiento de sus fines

5. DOMICILIO SOCIAL

Su sede se encuentra inicialmente en el Consejo General del Trabajo Social, cuyo domicilio es calle San Roque número 4 local, 28004, Madrid (España).

Se podrá promover el cambio de domicilio cada cuatro años por acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO II. MIEMBROS

6. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Los miembros que forman la RTSSSI son: asociaciones profesionales, universidades, otras escuelas de enseñanza superior, consejos y colegios, federaciones y otras organizaciones profesionales iberoamericanas, todas ellas con relación directa con la profesión de Trabajo Social/Servicio Social y otras disciplinas afines a las ciencias sociales.

Deberán tener personalidad jurídica, constituidas y registradas en su Estado respectivo y de reconocida y comprobada trayectoria en esta área.

También será posible la adhesión de personas físicas, que sean profesionales de la intervención, investigadores/as, técnicos o expertos/as en materia de Trabajo social/Servicio Social. Su admisión, previa solicitud, corresponderá al miembro asociado de su país de origen quien verificará su amplia experiencia y vinculación al Trabajo Social/Servicio Social.

La solicitud de la adhesión debe hacerse por escrito enviando carta motivada, firmada y/o sellada por correo electrónico o correo postal al domicilio social de la RTSSSI.

7. CLASES DE MIEMBROS

Serán miembros aquellos que se sumen a lo largo del desarrollo de la RTSSSI tras su aceptación por la Comisión Ejecutiva, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Organizaciones profesionales iberoamericanas (asociaciones, colegios, consejos, federaciones, etc.), que representen al Trabajo Social/Serviço Social y otras disciplinas afines a las ciencias sociales de reconocida y comprobada trayectoria en esta área.
- Universidades y otras escuelas de enseñanza superior que desarrollen formación e investigaciones en esta materia.
- Personas físicas, sean profesionales de la intervención, investigadores/as, técnicos o expertos/as en materia de Trabajo social/Serviço Social, previa solicitud, al Miembro ya asociado de su país de origen quien verificará su vinculación al Trabajo Social/Serviço Social y le integrará en la Red o denegará su solicitud. A tal efecto deberán rellenar la Ficha de Anexión con la información necesaria.

La Comisión Ejecutiva enviará una carta de aceptación o rechazo de la membresía. Aquellas organizaciones o personas, a las que les haya sido rechazada su solicitud, podrán solicitar de nuevo su adhesión cuando cumplan con los requisitos, cuyas faltas generaron el rechazo.

8. BAJA O PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA

Cualquier miembro de la RTSSSI podrá causar baja de forma voluntaria, exponiendo los motivos y comunicándolo mediante carta firmada y/o sellada a la Comisión Ejecutiva. El original de dicha baja quedará en archivo y se hará constar en el acta de la próxima Asamblea que corresponda.

La RTSSSI se reserva el derecho, bajo votación mayoritaria de su Asamblea (la mitad más uno de los miembros) o de su Comisión Ejecutiva, de excluir a cualquier miembro.

La calidad de miembro de la entidad se pierde por los siguientes motivos:

- a) Por el incumplimiento de los deberes y obligaciones fijados en estos Estatutos de la RTSSSI
- b) Por la disolución de la RTSSSI
- c) Por la muerte o disolución del miembro, según se trate de una persona física o jurídica
- d) Por expulsión, pronunciada por la Comisión Ejecutiva, decisión que podrá ser sometida a la Asamblea General a petición de cinco o más de los miembros, y aprobada por más de la mitad del total de sus miembros.

El original de dicha renuncia quedará en archivo y se hará constar en el acta que corresponda.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS

Los miembros tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Estar presente y participar en cualquiera de las actividades y reuniones de la RTSSSI
- Disfrutar de las ventajas y beneficios de ser miembro de la RTSSSI
- Recibir información sobre las actividades y los acuerdos adoptados por los órganos de la RTSSSI
- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva
- Exigir el cumplimiento de los presentes Estatutos por todos los miembros de la RTSSSI
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen
- Apoyar y desarrollar los objetivos y las acciones promovidas dentro de la RTSSSI
- Visibilizar y difundir los objetivos y las acciones promovidas dentro de la RTSSSI
- Facilitar la información requerida por la RTSSSI para un correcto funcionamiento de la misma
- Involucrarse y participar activamente en los objetivos y las acciones promovidas dentro de la RTSSSI
- Poner a disposición de la RTSSSI los recursos necesarios para la consecución de los objetivos y las acciones promovidas dentro de la misma
- Hacer sugerencias a los miembros de la Comisión Ejecutiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la RTSSSI

CAPÍTULO III. ASAMBLEA GENERAL

10. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

Constituye el órgano supremo de decisión de la RTSSSI y estará formada por todos los miembros. Su presidencia corresponderá al Presidente/a de la RTSSSI.

11. REUNIONES

Cada organización designará a su representante ante la Asamblea General, debiendo ser comunicado a la RTSSSI, a efectos de ser citado para las reuniones que se produzcan.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará con una periodicidad bianual; y las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a, cuando la Comisión Ejecutiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una tercera parte de los miembros.

La Asamblea General puede hacerse coincidir con eventos internacionales en los que la Comisión ejecutiva considere que participan mayoritariamente los miembros de la RTSSSI. Los gastos de desplazamiento y asistencia de cualquier miembro correrán a cargo de cada uno de los miembros.

12. CONVOCATORIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La convocatoria a la Asamblea General se realizará por correo electrónico a la lista de representantes de los miembros asociados expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrá de mediar al menos un mes, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Los participantes deberán confirmar su asistencia a la Asamblea dando respuesta al correo electrónico de la convocatoria, el cual podrá ser confirmado vía telefónica en caso de no recibir respuesta oportuna.

A criterio del/de la Presidente/a, las sesiones de la Asamblea General podrán tener carácter no presencial y celebrarse por videoconferencia a través de cualquier sistema que permita celebrar debate sobre los puntos del orden del día, votar, levantar acta de la sesión y certificar los acuerdos adoptados. Su constitución será válida cuando estén representados dos tercios de los miembros.

Los acuerdos tomados por la Asamblea General surtirán efecto cuando la propuesta oportuna hubiera obtenido el apoyo de la mitad más uno de los asistentes a la reunión correspondiente.

Los acuerdos adoptados en las reuniones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes y se consignarán en un libro de actas.

13. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General:

1. Acompañamiento y dinamización de la RTSSSI en la toma de decisiones
2. Promover las relaciones de la RTSSSI con su entorno, organizando actividades de docencia e investigación en el campo del trabajo social y el bienestar social
3. Aprobar plan de actividades presentada por la comisión ejecutiva
4. Disolver la RTSSSI
5. Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social
6. Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social o no contemplada en estos estatutos.

CAPÍTULO IV. COMISIÓN EJECUTIVA

14. COMPOSICIÓN

La RTSSSI será gestionada y representada por una Comisión Ejecutiva formada por seis miembros:

- **Presidente/a.** Representado/a por: Presidente/a del Consejo General del Trabajo Social (España)
- **Secretario/a:** Representado/a por: Miembro de la Junta de Gobierno del Consejo General del Trabajo Social (España)
- **Vicepresidente/a primero/a:** Representado/a por: Presidente/a del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica
- **Vicepresidente/a segundo/a:** Representado/a por: Presidente/a del Conselho Federal de Serviço Social (Brasil)
- **Vocalía primera:** Representado/a por: Presidente/a de la Associação dos Profissionais de Serviço Social
- **Vocalía segunda:** Representado/a por: Presidente/a de la Colegio de Trabajadores Sociales de Perú (Región III – Lima)

Sólo podrán formar parte de la Comisión Ejecutiva los miembros. Los cargos serán personas físicas mayores de edad, en pleno uso de los derechos civiles y no incurso en motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los cargos que componen la Comisión Ejecutiva serán gratuitos, es decir, son cargos sin remuneración económica o compensaciones en especie. Los gastos que deriven de su actividad en la RTSSSI deberán ser cubiertos por sus respectivas organizaciones.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán ser revocados por la Asamblea General por mayoría absoluta (mitad más uno del número total de votos) en una primera votación y por mayoría simple (mitad más uno de los votos presentes) en una segunda votación, si no se consigue la mayoría absoluta en la primera.

15. REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al año, sea en forma presencial o no presencial, levantándose acta de los encuentros por parte del/de la Secretario/a. Corresponde al Presidente/a convocar las reuniones del mismo con un mínimo de un mes de antelación o a iniciativa o petición de tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva asumen el compromiso de informar, con posterioridad a cada reunión, a la totalidad de los miembros de la RTSSSI, de las actividades en curso y/o futuros proyectos.

Para que los acuerdos de la Comisión Ejecutiva sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

16. FACULTADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Las facultades de la Comisión Ejecutiva son:

1. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión de la RTSSSI, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
2. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
3. Representar a la RTSSSI institucionalmente, ostentando la máxima representación su presidente/a.
4. Dinamizar las actividades de la RTSSSI
5. Resolver sobre la admisión de nuevos miembros
6. Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General planes de actividad anual
7. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la RTSSSI
8. Ejercer todas aquellas funciones inherentes a la dirección y administración de la RTSSSI, quedando facultada a este respecto para resolver por sí los casos no previstos en el presente Estatuto, interpretándolo, si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General en el encuentro más próximo que se celebre
9. Velar por la buena marcha y administración de la RTSSSI
10. Firmar convenios con organizaciones, instituciones y Universidades con el objetivo de dar cumplimiento a los fines de RTSSSI
11. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

17. PRESIDENTE/A

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la RTSSSI en toda clase de actividades ante organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ejecutar todas las resoluciones que le sean encomendadas por la Asamblea o Comisión Ejecutiva; autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; delegar parte de sus poderes al/a la Vicepresidente/a primero/a; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la RTSSSI aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Comisión Ejecutiva.

18. VICEPRESIDENTE/A PRIMERO/A Y SEGUNDO/A

El Vicepresidente/a primero/a sustituirá al Presidente/a en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

El Vicepresidente/a segundo/a sustituirá al Presidente/a en ausencia de éste y del vicepresidente/a primero/a, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

19. LIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES

La enumeración que antecede de atribuciones del/ de la Presidente/a y de los/as Vicepresidentes/as es limitativa, salvo delegación expresa que en su beneficio otorgue la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.

20. SECRETARIO/A

El Secretario/a tendrá a cargo la dirección y gestión de los trabajos puramente administrativos y actividades de la RTSSSI; expedirá certificaciones y levantará acta de las reuniones y Asambleas; gestionará la asistencia de los/as participantes en las Asambleas Generales y la Comisión Ejecutiva; redactará la memoria anual y el programa de actividades, así como los documentos que sean necesarios; ejecutará los acuerdos y cumplirá las demás funciones que la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva pongan a su cargo, y con la aprobación previa de la Comisión Ejecutiva llevará el fichero de miembros; y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre actividades, acuerdos de Asamblea y de la Comisión Ejecutiva y demás acuerdos sociales, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

21. VOCALES

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Comisión Ejecutiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Comisión les encomiende.

22. REGIMEN DE BAJAS Y SUPLENCIAS

Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Comisión Ejecutiva, por incumplimiento de las funciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato. En este último caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas por los/as representantes determinados por los miembros que componen la Comisión Ejecutiva.

23. CONSEJO ASESOR

Es un órgano consultivo de la RTSSSI que estará formado por personas físicas relevantes en el campo del Trabajo Social/Servicio Social propuestos por el/la Presidente/a, la Comisión Ejecutiva y/o miembros de la RTSSSI.

Al Consejo Asesor pertenecerán los miembros de honor de la RTSSSI y las personas físicas que hayan formado parte de la Comisión Ejecutiva, excepto que hayan sido cesadas.

Las funciones del Consejo Asesor serán puramente consultivas y darán soporte a la Comisión Ejecutiva en el análisis de las cuestiones que se le planteen.

Cualquier miembro del Consejo Asesor podrá causar baja de forma voluntaria comunicándolo mediante carta firmada y/o sellada a la Comisión Ejecutiva.

La RTSSSI se reserva el derecho, bajo votación mayoritaria de su Asamblea (la mitad más uno de los miembros), de excluir a cualquier miembro del Consejo Asesor.

TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

24. RECURSOS ECONÓMICOS

La RTSSSI no tiene patrimonio fundacional.

La RTSSSI no nombrará Tesorería ni Comisión Fiscal al ser sus miembros organizaciones independientes y no contará con presupuesto ni cuentas que auditar. Por tanto, no habrá ejercicio económico.

Cada entidad miembro de la RTSSSI podrá tener gastos/ingresos por sus actividades propias relacionadas con la RTSSSI sin implicar obligación de aportar o justificar ante la misma. Los gastos que deriven de la actividad de cada miembro en la RTSSSI deberán ser cubiertos por sus respectivas organizaciones.

Se dispondrá de un dominio propio de la página web, cuyos gastos correrán a cargo de la Presidencia de la RTSSSI.

TÍTULO VI. OTRAS DISPOSICIONES

25. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA RED

Los presentes Estatutos podrán ser modificados siempre que resulte conveniente a los intereses de la RTSSSI.

Tal modificación podrá acometerse a petición de al menos dos tercios de los miembros que componen la Asamblea General.

Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será preciso un quórum de votación favorable de al menos dos tercios de los miembros de la

RTSSSI. La nueva redacción de los Estatutos acordada en la Asamblea General se dará a conocer a todas las entidades miembros de la RTSSSI.

La RTSSSI se disolverá voluntariamente cuando los responsables de la Comisión Ejecutiva acuerden iniciar el procedimiento de extinción, y este sea ratificado por la Asamblea General por el voto favorable de al menos dos tercios de sus miembros conforme lo previsto en estos Estatutos.

26. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no contemplada en este Estatuto será resuelta por la Asamblea General.

En _____, a ___ de _____ de _____

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN Y PAÍS	FIRMA/FIRMANTE
<p style="text-align: center;">CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL - ESPAÑA – Ana Lima (Presidenta)</p>	
NOMBRE DE ORGANIZACIÓN Y PAÍS	FIRMA/FIRMANTE

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN Y PAÍS	FIRMA/FIRMANTE

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN Y PAÍS	FIRMA/FIRMANTE

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN Y PAÍS	FIRMA/FIRMANTE